

PARRAL, **28 ENE. 2019** /
DECRETO EXENTO N° **561** /

VISTOS :

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto N° 2195 de fecha 11-12-2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega como Administrador Municipal a don Emilio Andrés Cisternas Hernández, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA SRA.ALCALDESA", sobre materias específicas.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de precariedad económica** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la deuda contraída con la **empresa funeraria sagrado corazón** la cual asciende a un **monto de \$ 400.000**, lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes y Trabajadores Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota contraída por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
MARIA VICTORIA MAUREIRA BRAVO	9.511.331-1		400.000	400.000	400.000
				TOTAL	400.000

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de **\$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos) a don "**Marco Espinaza Orellana**", RUT n° **13.615.352-8**, cuenta N° **4530098**, **Banco Santander** como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MTT/AM/mtb.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco